



I. Municipalidad de Los Lagos  
Depto. Desarrollo Social y Comunitario

**LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
HA DECRETADO LO SIGUIENTE**

LOS LAGOS, 30 JUL. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio MIDEPLAN/Municipalidad de Los Lagos para la ejecución del programa Habitabilidad 2012; propuesta pública ID 1723-91-L113 "Ejecución de 37 soluciones habitacionales para familias proyecto Habitabilidad"; Decreto Exento N° 722 de fecha 31/5/2013 que aprueba las Base Administrativas de la Licitación; Decreto 828 de fecha 25/6/2013 que adjudica la Licitación al proveedor Claudio Lorca Martínez; El contrato de ejecución de fecha 28/6/2013, y

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO:** N° \_\_\_\_\_956\_\_\_\_\_ /

**APRUEBASE:**

El Contrato para ejecución del programa Habitabilidad 2012, en lo relativo a la ejecución de 37 soluciones habitacionales para familias del proyecto Habitabilidad 2012.

El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. Fondos en Administración.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

  
8° Dirección Control

SMR/MEM/CVM/cvm.  
cvera@municipalidaddeloslagos.cl

**DISTRIBUCION**

- 1.- Depto. Finanzas
- 2.- Partes
- 3.- OIRS (2)
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario



I. Municipalidad de Los Lagos  
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.

## CONTRATO PROGRAMA HABITABILIDAD 2012 EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 28 de junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Martín N° 1, ciudad de Los Lagos, en adelante LA MUNICIPALIDAD y don Claudio Lorca Martínez, RUT [REDACTED] representado por don Claudio Lorca Martínez, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Los Lagos, en adelante LA EMPRESA, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO:** "La empresa" se compromete a ejecutar las obras del programa Habitabilidad 2012 en la comuna de Los Lagos, de acuerdo a las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobadas por decreto exento N° 828 de fecha 25/06/2013, respuestas y/o aclaraciones, incorporados en la propuesta en referencia, la oferta técnica y económica de la empresa.

**SEGUNDO:** El costo total por la ejecución del programa Habitabilidad 2012 en la comuna de Los Lagos será de \$3.369.180 + IVA (tres millones trescientos sesenta y nueve mil ciento ochenta pesos), no habiendo pago adicional alguno por ningún concepto sobre esta cifra.

**TERCERO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, "La empresa" deja como caución un Vale Vista por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), impuesto incluido, a nombre de la Municipalidad, con vigencia de 60 días.

**CUARTO:** El ITO recepcionará las obras, luego de fiscalizar su correcta ejecución en terreno. De existir observaciones se fijará un plazo determinado para que "la empresa" las subsane.

El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le corresponda efectuar.

**QUINTO:** La Municipalidad designa como Inspector Técnico de la Obra (ITO) a don Gerardo Torres Solís, Arquitecto del programa Habitabilidad 2012, quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, interpretar los planos y especificaciones del proyecto; verificar la calidad de la ejecución, exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones; controlar las condiciones contractuales del personal que labora en faenas; controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc.. En general le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato.

El ITO podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido. Asimismo estará facultado para requerir del contratista cualquier antecedente, información o detalle que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido y la óptima ejecución de las obras bajo su responsabilidad.

El ITO podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del Inspector, quedando siempre el Contratista como responsable de los fraudes, vicios en la construcción o abusos que haya podido cometer la persona que se separa.



I. Municipalidad de Los Lagos  
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.

Toda obra que no se ejecute conforme a lo dispuesto en el contrato y documentos anexos, o que presente fallas o vicios constructivos, deberá ser demolida, reparada o reconstruida por cuenta y cargo exclusivo el Contratista.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso aceptación ni aprobación parcial o total de la ejecución de las obras por parte del Mandante. En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Técnico.

**SEXTO:** El valor de la obra será pagado por la Municipalidad de Los Lagos mediante un Estado de Pago al finalizar la ejecución y recepción conforme por parte del Municipio de las obras.


La Municipalidad de Los Lagos pagará la factura presentada por el adjudicatario, debidamente visadas por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

**SEPTIMO:** Los daños a terceros que resulten con motivo de la ejecución de la obra serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.


**OCTAVO:** Son parte integrante de este contrato las Bases Administrativas generales, especiales y anexos de la propuesta, respuestas y/o aclaraciones, así como también la oferta técnica y económica de "la empresa".

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes acuerdan establecer como domicilio la ciudad de Los Lagos.

**DECIMO:** El presente Contrato se suscribe en 6 (seis) ejemplares, quedando 4 (cuatro) en poder de "La Municipalidad" y 2 (dos) en poder de "La Empresa".



CLAUDIO LORCA MARTÍNEZ  
RUT [REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLAUDIO LORCA MARTÍNEZ  
RUT [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA  
RUN [REDACTED]  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
RUT 69.200.600-3